Vistos y examinados los Arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal Ejido «Las Corraladas».

Mérida, 28 de mayo de 1996.

El Director General de Admón. Local e Interior, MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 30 de mayo de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización, durante el año 1996, de proyectos y/o actividades relacionados con la educación en valores en los centros educativos públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1996 (D.O.E. n.º 38, de 2 de abril) y a tenor de lo que se establece en su artículo 7, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para proyectos y/o actividades relacionados con la educación en valores en los centros educativos públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º - La aceptación, el pago, justificación y seguimiento de las ayudas se efectuará conforme se señale en los artículos 7.3 y 8 y siguientes de la Orden de referencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de mayo de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

LOCALIDAD	PROVINCIA	COLEGIO	TITULO DEL PROYECTO	CUANTÍA
ALBURQUERQUE	BADAJOZ	C.P. PEDRO MARQUEZ	FAMILIA-ESCUELA POR 75000 UNA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA EN LA ESCUELA	
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. AL-QAZERES	ITINERARIO DE 175000 EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA SIERRA DE LA MOSCA:ENTRE CIENCIA Y JUEGO	
CÁCERES	CÁCERES	C.P. GABRIEL Y GALÁN	EDUCACIÓN EN VALORES	75000
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. AL-QAZERES	INVESTIGACIONES MATEMÁTICAS	150000
CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	C.P. RODRIGO DÁVILA	PROYECTO SOBRE 75000 EDUCACIÓN EN VALORES	
CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	C.P. JEROMÍN	EL HUERTO ESCOLAR Y 200000 EL INVERNADERO	
FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOZ	C.P. CRUZ VALERO	ESPACIO PARA UNA EDUCACIÓN EN COMÚN	75000
FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOZ	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	LOS TEMAS TRANSVERSALES EN EL P.C.C.	100000
FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOZ	C.P. MIGUEL GARRAYO	ESPACIO PARA UNA EDUCACIÓN EN COMÚN	75000
JERTE	CÁCERES	C.P. RAMÓN CEPEDA	AMBIENTALIZACIÓN 175000 DEL CURRICULUM DE EDUCACIÓN INFANTIL	
MÉRIDA	BADAJOZ	C.P. DION CASIO	EDUCACIÓN EN 150000 VALORES	
MÉRIDA	BADAJOZ	C.P. SUAREZ SOMONTE	EDUCACIÓN PARA LA 50000 PAZ	
ORELLANA LA VIEJA	BADAJOZ	C.P. SANTO DOMINGO	PROYECTO DE 200000 EDUCACIÓN EN VALORES	
PLASENCIA	CÁCERES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	TALLER DE 75000 CONSTRUCCIÓN .DE JUGUETES CON MATERIAL DESECHO	
TORNAVACAS	CÁCERES	C.P. CRISTO DEL PERDÓN	AMBIENTACIÓN DEL 175000 CURRICULUM DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	
VALDELACALZADA	BADAJOZ	C.P. ADOLFO DIAZ- AMBRONA	APRENDO A VIVIR	175000

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

LOCALIDAD	PROVINCIA	COLEGIO	MOTIVO
BADAJOZ	BADAJOZ	C.P. LOS GLACIS	NO SE AJUSTA A LA
			CONVOCATORIA
BADAJOZ	BADAJOZ	C.P. SANTA MARINA	NO SE AJUSTA A LA
			CONVOCATORIA
BADAJOZ	BADAJOZ	C.P. JUAN VAZQUEZ	NO SE AJUSTA A LA
			CONVOCATORIA
BADAJOZ	BADAJOZ	C.P. EL PROGRESO	FUERA DE PLAZO
BADAJOZ	BADAJOZ	C.P. LUIS DE MORALES	NO SE AJUSTA A LA
			CONVOCATORIA
BADAJOZ	BADAJOZ	C.P. CERRO DE REYES	NO SE AJUSTA A LA
			CONVOCATORIA
LOS SANTOS DE	BADAJOZ	C.P. MANUEL J. ROMERO	FUERA LE PLAZO
MAIMONA		MUÑOZ	
MERIDA	BADAJOZ	I.B. EXTREMADURA	NO SE AJUSTA A LA
			CONVOCATORIA
MERIDA	BADAJOZ	C.I. LA ANUNCIACION	NO SE AJUSTA A LA
			CONVOCATORIA
MERIDA	BADAJOZ	C.P. E.E. CASA DE LA MADRE	NO SE AJUSTA A LA
			CONVOCATORIA
PLASENCIA	CACERES	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	NO SE AJUSTA A LA
			CONVOCATORIA
RIOLOBOS	CACERES	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	NO SE AJUSTA A LA
			CONVOCATORIA
SANTIAGO DE	CACERES	C.R.A. SANTIAGO DE	FUERA DE PLAZO
ALCANTARA		ALCANTARA	

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 22 de mayo de 1996, sobre Depósito de Modificación de Estatutos de la «Federación Jóvenes Agricultores de Badajoz» en siglas «JJ.AA.». Expte.: 06/453.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 10 horas del día 20 de mayo de 1996, se ha procedido al Depósito la Modificación estatutaria en su artículo 1.º, de la asociación denominada «Federación de Jóvenes Agricultores de Badajoz», en siglas «JJ.AA.», en virtud de requerimiento reglamentario cursado por la Dirección General de Trabajo, pasando a denominarse «Federación Provincial de Jóvenes Agricultores de

Nueva Implantación», conforme comunicación escrita de D. Regino Parra Vizcaíno.

Mérida, 22 de mayo de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de mayo de 1996, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013939.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sán-